

abiertas en el propio corazón de la humanidad por la última gran conflagración.

El mayor éxito de esa Conferencia será el poder mostrar al mundo la prueba de haber trabajado en constante y firme armonía, sobreponiéndose a todas las adversidades que hayan podido crear las circunstancias, con el empeño de robustecer el sistema interamericano, que es hoy la única doctrina política internacional capaz de presentar el frente unido de un continente, activo y eficiente, para preservar y defender el destino de la civilización cristiana.

Imbuído en tales principios e ideas, al iniciar los trabajos del Faro a Cristóbal Colón, el Gobierno dominicano dirige, por mi mediación, un cordial llamamiento a la solidaridad americana, para que esta obra que ha de realizarse por espontánea contribución de todos los gobiernos del hemisferio, pueda simbolizar en un futuro cercano, nuestro común ideal de civilización y de cultura, y pueda ser a la vez una prueba más de nuestra devoción por cuanto exprese mejor los sentimientos de paz, justicia y libertad que han inspirado los grandes hechos del continente americano.

Almoneda del Ingenio de Hernando Gorjón

Historial y notas de Fr. Cipriano de Utrera.

El 17 de marzo de 1537 y en la escribanía pública de Gonzalo Gómez (1), Hernando Gorjón otorgó escritura de poder en favor de Pedro de Villanueva, residente en la Corte, para que hiciese asiento con S. M. a fin de instituir con sus bienes un Colegio, en la ciudad de Santo Domingo, en el que se leyeran todas ciencias, y un Hospital, en cambio de ciertas franquezas, libertades y exenciones, enumeradas en el poder, y más, cuantas pudiese pactar y conseguir, por vía de honra y provecho (2).

El asiento con el Emperador fué hecho en la ciudad de Lombeck, Países Bajos, el 31 de mayo de 1540 (3), y en su consecuencia, el Consejo de Indias puso a la firma del Card. Loaysa, arzobispo de Sevilla y Gobernador de España, sendas cédulas reales, correspondientes a cada una de las mercedes a que S. M. se había obligado en favor del Colegio y de la persona del fundador, en fechas de 14 y 18 de agosto, 17 y 29 de octubre de 1540; y

otra, de 14 de agosto del mismo año, dirigida a la Audiencia, en cuya narrativa se enumeran obligaciones y mercedes, y en la explanativa se reproduce el poder de Gorjón a Villanueva, y se sobrecarta el asiento firmado en Lombeck, para incidir en la preceptiva, cuyo tenor es el siguiente:

“Y porque por Nuestra parte se a guardado e cumplido e guarda e cumple dicha capitulación que con el dicho Hernand Gorjón mandamos tomar, e si él insta que se guarde e cumpla lo que a él toca y emcumbe, vos mandamos que veays la dicha escritura que asy el dicho Pedro de Villanueva otorgó a nombre del dicho Hernand Gorjón, que de suso va incorporada, y tengays cuydado de que lo en ella contenydo se guarde e cumpla en todo por todo, segund e como en ella se contiene. Fecha en la villa de Madrid”, etc. (4)

Consecutivamente emprendió Gorjón la tarea de poner en buen pie toda su hacienda, y para ello hizo algunos empréstitos, que en los torcidos tiempos que corrían de descaecimiento del comercio por la presencia de piratas o por tormentas, no le prestaron provecho, y, conocida por suspicaces la suerte que podía haberles teniendo por competidor

(1) Hállase este sujeto como escribano del Cabildo secular en 1540; y en 1554 como escribano de la ciudad.

(2) El texto de este poder está publicado en *Universidades de Santiago de la Paz y Santo Tomás de Aquino...* por Fr. Cip. de Utrera, p. 26, fuente 5.

(3) El texto ya publicado en *Universidades...* p. 29, fuente 6.

(4) La real cédula en que se halla este capítulo está registrada en AGI, Santo Domingo 868, lib. I, f. 257v.



en los cobros al Emperador, caso que Gorjón rindiese el tributo de la vida, acosáronle para que pagase, conque vino a dar con sus huesos en la cárcel. Directa contribución de cuantos estaban empeñados en destruir aquellos propósitos en bien del procomún, con el cebo de rescatar de lo incierto unas docenas de ducados (5).

El propio día que falleció Gorjón dió de ello aviso Alonso López de Cerrato (6), y fué respondido en un capítulo de carta, Madrid 3 de abril de 1547: "Dezís que Hernand Gorjón es fallecido y que es an dicho que hizo un testamento de disparates, el qual enbiareys en los primeros navios, e que queriades despachar un alguazil a Azoa a tomar la posesión del yngenio e a ponerlo en cobro, conforme a la Cedula que de Nos theneys para ello (7), e que aveys sido informado que dexa poco menos deudas que hazienda, e que en thenyendo lugar averiguareys y nos enbiareys de todo relacion; an sy lo hazed e cumplireys en todo la Cedula que sobrello por Nos esia dada" (8).

Cuando ya daba fin López de Cerrato a este asunto de la almoneda del ingenio, recibió carta con aviso del traslado que debía hacer para presi-

dir en la Audiencia de los Confines, y en respuesta, carta de 10 de enero de 1548, decía: "A cuatro de este mes de enero recibí una Cedula de V. M. para tomar la residencia de los Confines..." y que teniendo en su poder duplicado de Cedula sobre lo de Gorjón, a la que ya había respondido de "cómo tenía en almoneda el ingenio y la otra hacienda a él anexa para lo dar a censo, y antes había escrito a V. M. que hombres que sabían de ella, la habían tasado en quince o diez y seis mil pesos, y después la hice tasar particularmente, y se tasó en catorce mil pesos; el domingo pasado la hice rematar y se remató en veinte y tres mil y doscientos pesos, y por ellos dos mil trescientos y sesenta pesos en cada un año de censo, de los cuales se pagan doscientos y cuarenta que de antes se pagaba sobre el ingenio, y los dos mil y ciento y veinte pesos, que montan novecientos y cincuenta y cuatro mil maravedís, quedan para lo que V. M. mandare disponer de ellos, de los cuales se dieron muy buenas fianzas, por manera que queda seguro. A parecer de todos la hacienda se vendió muy bien vendida. Halláronse presentes a la venta el Oidor de V. M. (9) juntamente conmigo, y los Oficiales de V. M. y la Justicia y Regimiento, y se hizo a contento y voluntad de todos" (10).

ALMONEDA

En la muy noble y muy leal cibdad de Santo Domingo de la Isla Española, a veinte e un dias del mes de noviembre de mill y quinientos e quarenta y syete años; el magnífico Señor Licenciado Cerrato (11), Juez de Residencia de la dicha Isla Españo-

(5) Corriendo el año 1544, La Audiencia, en carta sin fecha, y con indicación de estar respondiendo a real cédula de 31 de octubre de 1543, hoy un capítulo que dice así: "V. M. nos manda por su Real Provisión que nos informemos si Hernando Gorjón ha comenzado a hacer el Colegio y Hospital que está obligado a hacer, y le demos prisa para que se acabe, proveyendo a que cumpla lo que está obligado, notificándole la dicha Provisión, y al presente está preso en la cárcel por deudas que debe, y venidos en esto a saber lo que hay es que tiene unos solares cabe el monasterio de San Francisco y en ellos comenzada a hacer una cerca de tres tapias en alto por la una parte, porque dice que allí ha de edificar el Colegio. Hemos nos informado del estado de su hacienda, y según el estado en que la tiene y las deudas que debe, tenemos por dificultoso que haya de cumplir lo que se obligó; proveeremos cómo no trasporte ni enajene cosa de ello". AGI, Santo Domingo 49.

(6) El 25 de febrero de 1547. El texto de la carta (capítulo) en CLIO, núm. 80, p. 55.

(7) Es la cédula real de 29 de octubre de 1540, cuya parte dispositiva dice: "Por ende, yo vos encargo e mando que proveays que Hernan Gorjon cumpla todo aquello que dicho Pedro de Villanueva se obligó de cumplir en su nombre conforme a la scriptura que sobrello otorgo, que asy le enbiamos inserta en la dicha Cedula, y estareys advertidos quando Dios llevare desta vida a dicho Hernan Gorjon, que los bienes que así a dotado al dicho Colegio y Ospital se pongan luego a recaudo y se tome en posesión dellos para el dicho Colegio y Ospital, y se cumpla lo que por Nos está mandado e esentado por el dicho Hernan Gorjón y su parte". AGI, Santo Domingo 868, lib. I, f. 281v.

(8) AGI, Santo Domingo 868, lib. II, f. 333. La referencia última corresponde a cédula real de Valladolid 28 de abril de 1545: "En lo que decis tocante a Hernand Gorjon, pues tan mal recaudo tiene en hacer el Colegio y Ospital a que está obligado, proveeréis cómo no trasporte, ni empeñe cosa alguna de lo que tiene cedido y aplicado al dicho Colegio y Ospital". AGI, Santo Domingo 868, lib. II, f. 238v.

(9) Alonso de Grajeda, que arribó a la Isla juntamente con López de Cerrato, oidor único en cuanto que Cerrato, oidor por su título, era Presidente por comisión. Los Oidores a quienes residenció Cerrato, suspensos de oficio pero no de salarios, y a quienes debía reponer si no tenían falta grave, eran: Juan de Vadillo, que se ausentó en marzo de 1544; Íñigo López de Cervantes, que cobró el primer tercio de dicho año, y en el siguiente pasó a gobernar en Puerto Rico; Íñigo de Guevara, que murió en el puesto en 1545. Después de ido López de Cerrato a Honduras, Grajeda fué o estuvo solo en la Audiencia hasta cerca del 25 de julio de 1549, que llegó a la Isla el oidor Zorita.

(10) AGI, Santo Domingo 49.

(11) Alonso López de Cerrato, natural de Mengabril, aldea de Medellín; por cédula real de título de Visitador de la Isla Española, dada en Barcelona el 1 de mayo de 1543, se le ordenó: "ansymismo vos mandamos que suspendays al dicho nuestro Presidente e a los dichos nuestros Oydores de los dichos sus oficios para, usando dellos hasta tanto que por Nos, vista su residencia, mandemos lo que a nuestro servicio convenga, y mandamos que, durante tal suspensión, vos solamente hagais Audiencia y conozcáis de todas las causas y negocios que a la dicha Audiencia ocurrieren". Y por otra del mismo día se le mandó que Presidente y Oidores ganasen sueldo durante el tiempo de la suspensión, y que seguidamente los repusiera, después de la residencia, a los tales ministros contra quienes no hiciera condenación por cargos graves. AGI, Santo Domingo 868, lib. II, ff. 170 y 173. Como el Presidente Fuen-



la, en cumplimiento de un capítulo de una Cedula Real de Su Alteza, firmada del Príncipe Don Felipe, nuestro señor, en Monzon de Aragon a veinte y seys días del mes de agosto deste dicho presente año, y señalada de los Señores del Consejo Real de las Indias y refrendada de Juan de Samano, secretario de Su Alteza, dirigida al dicho señor Licenciado Cerrato, el qual dicho capítulo es en esta guisa:

"Dezis que luego que murió Hernando Gorjón, vos, conforme a lo por Nos proveydo, ynbiastes luego a tomar la posesión de la hazienda contenida en la capitulación que con Nos hizo, y que hizistes tasar el ingenio y toda la hazienda que dexó en Azua, y que dizen los que dello saben que valdría hasta quinze o diez e seys mill castellanos, y que esto se hallará por ello y que a todos parece que esa es hazienda que requiere que su dueño la trate, y que si no, se perderá, y que por eso conviene que se venda o que se dé a censo; y quel dexó de deudas fasta seys o syete mill castellanos, y questa debda es primera quel contrato que con Nos hizo que no se puedē dexar de pagar, y que no sabeys si ay otra primero, y que ay otras deudas que son hechas después de contratado con Nos, y quéstas parece que en rigor de justicia no ternán remedio, ecepto una ques de unas tierras que quedan en el yngenio, pero que avido respeto a que el dicho Hernand Gorjon no lo jugava ni perdía, sino que, al dicho de todos, las dichas deudas las contraxo por reparo de la hazienda y para mantenella, parecía que era justicia pagarse de sus bienes, su enterramiento y lo que quede todavia de aquel censo porque estavan vendidos dos negros por parte de lo corrido, y los quitastes y bolbistes al yngenio (12), y provēereis de todo lo que sea menester para aviar el dicho yngenio; pero que no pagareis debda ninguna de las contraidas después del contrato que con Nos hizo el dicho Gorjon hasta que proveamos lo que seamos servidos, y que ansy conviene que

mandemos proveer en ello dos cosas: la una, que se hará del dicho yngenio e hazienda, y la otra si se pagarán la dichas deudas, cómo. Lo que fasta agora aveis proveydo está bien, y en lo dezis de las deudas, en esa Audiencia se hará cerca dello justicia, llamadas e oydas las partes a quien tocare; y en lo del yngenio y otros bienes rayzes, darlo heis todo ello a censo al más provecho de la hazienda que ser pueda, y del ganado hareis lo que os pareciere de manera que de todo ello se haga lo que más conviniere al bien de la dicha hazienda, y de lo que en ello hizierdes y proveyerdes, Nos dareis aviso" (13).

Y el dicho Señor Licenciado Cerrato, por ante mí, Nicolás López, Escrivano de Camara de S. M. y de su Real Audiencia y Chancilleria, de la Isla Española (14) en cumplimiento de lo a él cometido y mandado por el dicho capítulo de la dicha Cedula Real de suso incorporado, mandó que se pregone publicamente en esta dicha Cibdad, que todos los que quisieren tomar a censo al quitar al diez por ciento el yngenio y negros, e todo lo demas al dicho yngenio perteneciente y otras haziendas que quedaron de Hernandō Gorjon difunto, en la villa de Azua e sus terminos, que parecza ante el dicho Señor Licenciado Cerrato y ante él hiziese las posturas de lo susodicho, quel estava presto de lo recibir y hazer sobrello los contratos e capitulos e otras cosas a ello necesarias, conforme a lo que Su Alteza le manda.

Este dicho día, mes e año susodicho, por mí el dicho Nicolás Lopez, escrivano de Camara de S. M., Miguel de las Casas, pregonero publico desta dicha Cibdad, pregonó publicamente el dicho auto y mandamiento del dicho Señor Licenciado Cerrato en la plaza publica desta Cibdad, y en las Quatro Calles della, a altas voces en haz de mucha gente, a lo qual fueron presentes por testigos Baltasar García, alcalde hordinario desta dicha Cibdad (15) e Alonso de Llerena, escrivano público

mayor tuviese por cierto que no volvería a ser repuesto, por habersele probado culpa grave, se ausentó de su Iglesia e Isla en abril de 1544, y nunca más volvió a presidir la Audiencia. López de Cerrato, por su parte, fué autoridad única en la Isla mientras ejerció el oficio de Visitador. Habíase embarcado para Santo Domingo el 3 de octubre de 1543, llegó día de año nuevo siguiente, tomó posesión el 2 de enero de 1544. AGI, Santo Domingo 49, y fué Oidor hasta el 20 de abril de 1548, que partió para la Audiencia de los Confines, en cuya Presidencia entró, en la ciudad de Gracias a Dios, el 26 de mayo siguiente; en 1549 fué trasladado a la Presidencia de la Audiencia de Guatemala, donde murió en 1557.

(12) De los libros de cuentas: "Dí a maestre Geronimo, herrero, en el dicho día (26 de enero de 1548) cient pesos de oro, que los ovo de aver por libramiento de una esclava que avia comprado de Gorjon, y quando se vendió el yngenio, se la quitaron", AGI, Contaduría 1050.

(13) AGI, Santo Domingo 868, lib. II, f. 372.

(14) Véase *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, vol. II, p. 161, nota 2.

(15) Hacendado, vecino de Santo Domingo, casado con doña Aldonza de Acevedo, hija de Juan de Villoria y doña Aldonza de Acevedo, de los primeros pobladores. AGI, Indiferente General 131. Por carta del Cabildo secular de 27 de mayo de 1555, se dió aviso al Consejo de Indias de enviar a la Corte como procurador de la Isla a Baltasar García, el cual trabajó activamente en toda comisión a él confiada, sin dejar de sacar para sí honra y provecho. AGI, Santo Domingo 73. Por fin y muerte del regidor Gonzalo Fernández de Oviedo, el cronista, fué nombredo regidor en su lugar, título de Valladolid 12 de noviembre de 1557. AGI, Indiferente General 2839. Por cédula real de Valladolid 7 de septiembre de 1558, se le avisó a



(16), e Diego de Herrera (17), vezinos desta Ciudad.

E despues de lo susodicho, a cinco dias del mes de dizienbre del dicho año, antel dicho Señor Licenciado Cerrato, Juez de Residencia, y en presencia de mi el escrivano y testigos escriptos, pareció Alonso Hernandez de las Varas, (18), e dixo que

la Audiencia haberse concedido a Baltasar Garcia el poder dedicarse a descubrir minas de cobre por tiempo de ocho años, con exclusión de toda otra persona en este negocio e industria y se le ordenó el guardarse la licencia que tiene, y si otra persona se entremetiese en ello, fuese penada en 50.000 maravedis y perdiese asimismo cuanto hubiese sacado por su propia industria. AGI, Santo Domingo 899. Murió el 24 de octubre de 1574. AGI, Santo Domingo 24. Una sola vez se le halla alcalde ordinario de la ciudad de Santo Domingo: en 1547. El otro alcalde de este dicho año, Pedro Ortiz. Baltasar Garcia y Aldonza de Acevedo fueron padres de doña Paula de la Riva, mujer de don Francisco Fernández de Castro, Relator de la Audiencia, y por esta progenie de Villoria, los Fernández de Castro dominicanos son tan antiguos en la Española hasta llegar a los días de la primera venida del segundo Almirante, don Diego Colón.

(15) Por este tiempo eran dos los escribanos de este nombre: Alonso de Llerena, el viejo, hijo de un Goyanes y de Maria de Toledo, vecinos de Llerena, en el Moestrazgo de Santia-go, a quien se le confirmó el oficio de escribano público, título de Barcelona 1 de mayo de 1543, por renuncia que hizo en el Cristóbal Tostado; y asimismo se le confirmó el oficio de escribano del Cabildo de la Ciudad por título de Valladolid 24 de julio de 1548, por renuncia que hizo en el Francisco de Morales en 9 de marzo anterior, admitida por el Cabildo el 11 de marzo; hizo renuncia de la primera el 18 de abril de 1546 en favor de su hijo Hernando de León, pero hubo de continuar el ejercicio por tener su hijo apenas 17 años de edad; y de la segunda, en favor del poeta Alonso de Villasirga, el 6 de abril de 1552, y murió en noviembre del mismo año. El segundo Alonso de Llerena (probablemente hijo de Rodrigo Yáñez y Leonor de León, vecinos de Llerena, arribado a Santo Domingo en 1538), a quien se dió el título de escribano de número de la ciudad de Santo Domingo el 29 de diciembre de 1547, oficio que ejercía con título provisional por renuncia que hizo en el Cristóbal de San Martín en 1546. AGI, Santo Domingo 28, Justicia 994, Indiferente General 2859, lib. I.

(17) Nombrado receptor de cuentas de la Audiencia con título de Valladolid 10 de julio de 1527, por renuncia que hizo del oficio Juan de Mojados. AGI, Santo Domingo 868, lib. I, f. 94. Renunció el oficio en favor de Hernando de Tendilla en 1555. AGI, Santo Domingo 27B. Todos los receptores de la Audiencia eran por eso mismo escribanos receptores.

(18) Lope del Castillo, alcalde ordinario de la ciudad de Santo Domingo en 1592, hizo una información por testigos para que se le diera la Alcaldía mayor de la tierra adentro; era hijo de Alonso Fernández de las Varas y de Francisca del Castillo. Pregunta del interrogatorio: "Item, si saben que en el alzamiento grande de los negros que hubo en esta Isla, que habrá más de cuarenta y cinco años, que se decía el azamiento del negro Lemba, el cual puso esta Isla toda en condición de perderse, el dicho Alonso Fernández de las Varas sirvió mucho al rey nuestro señor así por su persona en las salidas que hizo en busca de los negros alzados, como en proveer por orden de la Real Audiencia de esta ciudad y por comisión que de ella tenía para las armadas y gente de guerra que hizo contra la gente que andaba alzada..." Tenía un ingenio cerca de Azua, llamado *Santa Bárbara* (que pasó después a propiedad de Melchior de Torres). El testigo licenciado Alonso Bernádez dice de aquella guerra "que fué una de negros que puso a esta Isla en mucho desasosiego, y que se disputó para el proveimiento de esta guerra a un Francisco de Frías, mercader, que proveía de todo lo necesario a costa de la avería, y que el dicho Alonso Fernández de las Varas residía en la villa de Azua, por proveedor de los dichos negros que traía consigo de pe-

ponia e puso en el dicho ingenio de Hernando Gorjon, difunto, y todo lo a él anexo e perteneciente, y las demas haciendas que quedaron del dicho Hernando Gorjon en la villa de Azua e sus terminos, en doze mill pesos de oro de censo al quitar a diez por ciento, (19), que montará cada un año mill e dozientos pesos de oro de renta, a razon de los dichos diez por ciento; a lo que fueron presentes por testigos Toribio Quirós (20) y Melchior de Torres (21) y Alonso de Vergas (22), vezinos de la di-

lea..." Y Juan Caballero Bazán declaró: "Se alzó un negro nombrado Lemba y más de ciento y cincuenta negros con él, y quemaron el pueblo de San Juan de la Maguana y los ingenios, y llevaron consigo un negro herrero con su fragua que llevó todo el hierro y acero que había en aquel pueblo y en los ingenios, y el dicho herrero hacía armas para los dichos negros que traía consigo; además de esto quemaron y mataron unos indios que tenían poblado un pueblo en el Baoruco, y los Señores de esta Real Audiencia que eran el licenciado Cerrato y Grajeda, proveyeron a Alonso Hernández de las Varas, padre del dicho Lope del Castillo, por proveedor de la gente de guerra que se hizo contra estos negros alzados..." AGI, Santo Domingo 15. En casi todos los pleitos entablados contra Gorjón, Alonso Fernández de las Varas echaba su cuarto a espaldas, pues le tenía "ganitas" por emulación de empresa azucarera.

(19) Mientras corría el tiempo de la almoneda, López de Cerrato escribió al Emperador (Santo Domingo 18 de diciembre de 1547): "Porque ha pocos días que escribí a V. M. haciendo relación de las cosas que al presente había, no habrá en ésta mucho que decir, más que después que escribí, recibí una cedula de V. M. por la cual V. M. manda que le dé a censo, y conviniera que viniera más declarado lo que en aquello se ha de hacer, que no vino; porque solamente dice que de el ingenio a censo, y que de las vacas haga lo que me pareciere, y no dice si el censo será perpetuo, o al quitar, porque perpetuo no hay quien dé un maravedí por él, y al quitar hallarse ha más de lo que yo escribí a V. M., porque yo escribí que decían los que entendían algo de ello que darían por el dicho ingenio quince, o diez y seis mil pesos de oro, y dado a censo al quitar, creo que se hallarán por él más de diez y seis mil. Yo lo tengo puesto en almoneda y con él se han de dar las vacas y todo lo demás. El quedó cuando murió Gorjón la cosa más perdida que se puede pensar, porque ni tenía una caña, ni un novillo para comer, ni una herramienta, y los negros desnudos en carnes, que había cuatro años que no se les daban comidas ni zarzuelles, ni monta; yo les he proveído de vestir, y desempeñado los que estaban vendidos, y pagadas las soldadas al mayordomo y oficiales, y hecho poner cuatro suertes de romanos, y comprado doscientos y treinta novillos, y todo se ha proveído de lo que el ingenio ha molido, de maquilas de labradores, porque, como dije, él no tenía una caña; y aun he labrado una casa con una torre para defensa del mayordomo y gente. Así que convendrá que V. M. dé comisión más larga, aunque yo tengo pensado de rematar el ingenio y todo lo demás a censo al quitar, y enviar los autos a V. M. para que lo mande ver y confirmar, si fuere servido". AGI, Santo Domingo 49.

(20) Quirós había sido secretario del Cabildo de Santo Domingo y renunció este oficio en 1543 en favor de García de Villanueva; pasó a ser secretario de Fuenmayor, y lo fué cortos meses por ausencia de Fuenmayor, que pasó a España en abril de 1544. (Hasta fines del siglo XVIII este oficio, del tribunal personal del Presidente o del Gobernador, fué potestativo, y su función fué distinta de la de los secretarios de Cámara de la Audiencia).

(21) Vecino de Santo Domingo, casado con Ana del Castillo. Fué hermano de Luis de Torres, clérigo de la diócesis de Málaga, que de secretario del Papa Paulo III, pasó a gobernar la Iglesia Metropolitana de Salerno, por presentación que de él hizo Carlos V, César y Rey de España y Sicilia, por renuncia que hizo de la administración de aquella sede el card. Nicolás de Pandulfi, al frente de dicha iglesia desde 1533 a 1548. Así,



cha Cibdad, y lo firmó de su nombre. —Alonso Hernandez de las Varas.

E luego incontinentemente el dicho señor Licenciado Cerrato, Juez de Residencia susodicho, mandó que se apregone la dicha postura y se aperciba por pregon publico en cada dia de fiesta, que el dicho yngenio de Hernando Gorjon y todo lo demas de suso declarado, se a de rematar el dia de Año Nuevo e primero que verná de mill e quinientos y quarenta e ocho años, para que, quien quisiere pasar, venga antel dicho Señor Licenciado, y se le recibirán; testigos los dichos.

E despues de lo susodicho, domingo que se contaron onze dias del mes de dizienbre del dicho año, por Juan de Ubeda, pregonero publico desta Cibdad, se dió el dicho pregon de suso contenydo en la plaza publica en haz de mucha gente; testigos Gonzalo de Najera, escrivano de S. M. (23), y Juan Bautista de Aguilera, escrivano publico della (24).

E despues de lo susodicho, en domingo diez e ocho dias del mes de dizienbre del dicho año mil e quinientosy quarenta e syete años, en la plaza publica desta Cibdad, fue pregonado lo de suso

mismo fué tío de Luis de Torres, clérigo de la Cámara Apostólica, que en 1573 fué constituido arzobispo de Monreal en Sicilia, por renuncia del card. Alejandro de Farnesio, administrador; como este segundo Luis fué también tío de Luis de Torres, clérigo romano, varón preclarísimo por la multiplicidad de su doctrina, integridad de vida y piedad ejemplarísima, llamado a suceder a su tío homónimo en la propia metropolitana de Monreal. *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, vol. III, ff. 267 y 307. AGI, Santo Domingo 85.

Melchor de Torres es mencionado entre los dueños de ingenios en 1553 (*V. Idea del valor de la Isla Española*, de A. Sánchez Valverde, ed. de 1947, p. 60, nota 68), y consta que tuvo tres: el de la *Trinidad*, en San Juan de la Maguana; el de *Santa Bárbara*, en el partido de Azua, y el de *Santiago de la Paz*, que perdió por sentencia judicial, y numerosos hatos, majadas, sembradíos, etc., como uno de los más ricos de la Española. AGI, Santo Domingo 85. Murió en 1574. De sus hijos legítimos, Domingo, que casó con doña Aldonza de Acevedo, hija del regidor Baltasar García, y de doña Aldonza de Acevedo, fué dos veces alcalde ordinario de Santo Domingo y de la Santa Hermandad; a la muerte del tesorero Diego Velarde de Aguilar, el Gobernador Acuña le dió interinamente el oficio (1626-1627), y el hijo de éstos, Melchor de Torres, fué racionero, canónigo, tesorero, maestrescuela, chantre, arcediano y, finalmente, deán de la Iglesia de Santo Domingo, su título de 10 de diciembre de 1670. AGI, Santo Domingo 2.

(22) Sobrestante de las obras de la muralla y administrador de ellas, con nombre usual de maestro mayor, durante el año 1552. Este oficio lo tuvo por su conexión con los del Cabildo secular, de cuyo cuerpo era mayordomo ya en 1540.

(23) Era escribano de la Audiencia todavía en 1551.

(24) Pasó a Santo Domingo en 1534; por renuncia que hizo de su oficio de escribano de número de la ciudad de Santo Domingo el propietario Gregorio Gómez, se le dió el oficio a Juan Bautista de Aguilera, expedido en Talavera el 22 de agosto de 1541. AGI, Indiferente General 2859, lib. I. En este ejercicio todavía en 1570.

contenydo, por boz de Miguel de las Casas, pregonero, a altas bozes, y se hizo el apercibimiento que de suso se contyene, siendo presentes por testigos Juan de Ribera e Juan de Rojas, vezinos desta Cibdad; por ante mí, Gonzalo de Najera, escrivano de S. M.

E despues de lo susodicho, en veynte e un dias del mes de dizienbre del dicho año, por boz del dicho Miguel de las Casas, fue pregonado lo susodicho a altas bozes en haz de mucha gente que endá estava, siendo presentes por testigos Pedro de Mendoza, procurador de Corte, (25), y Tomé Arias y Francisco de Morales, escrivano de S. M. (26); dióse en la plaza publica desta Cibdad. —Gonzalo de Najera, escrivano publico.

E despues de lo susodicho, en veynte e dos, e veynte e tres, e veynte e quatro dias del mes de dizienbre del dicho año, fué apregonado lo susodicho por boz del dicho atras pregonero, en la plaza publica desta Cibdad en haz de mucha gente que ende estava, siendo presentes por testigos Tomé Arias y Alonso Ruiz. —Gonzalo de Najera, escrivano de S. M.

E despues de lo susodicho, en veynte e ocho dias del mes de dizienbre del dicho año, se pregonó lo susodicho por boz del dicho pregonero, a altas bozes, en haz de mucha gente que ende estava, siendo presentes por testigos Pedro Gutierrez de Jaen y Juan de Talavera; dióse en la plaza publica desta Cibdad. —Gonzalo de Najera, escribano de S. M.

E despues de lo susodicho, en primero dia del mes de henero, año del Señor de mill e quinientos e quarenta e ocho años, fue pregonado por boz de Miguel de las Casas, pregonero, lo susodicho, diciendo que doze mill pesos davan por el yngenio e haciendas de Gorjon; que supiesen que estava de

(25) Pedro de Mendoza, vecino de Sevilla, pasó a Santo Domingo con oficio de escribano de la ciudad, título expedido en Granada el 31 de agosto de 1526. El 14 de agosto de 1549 renunció en Mendoza su oficio de escribano público Hernando de León, lo que fué confirmado por el Príncipe don Felipe en Valladolid 28 de enero de 1550. A su vez Mendoza renunció la escribanía de número, el 14 de septiembre de 1550, en favor de su hijo, Pedro de Mendoza, el mozo, quien recibió título de Valladolid 2 de agosto de 1553, y en adelante, como escribano público, asumió su antiguo ejercicio de procurador de pobres ante la Audiencia, y lo ejercía en 1563. AGI, Santo Domingo 28; Indiferente General 2859, lib. I.

(26) El Príncipe don Felipe hizo merced a Diego Maldonado de la escribanía del Concejo de la ciudad de Santo Domingo, con facultad para que nombrase a otro en su lugar; nombró a Francisco de Morales, y éste recibió el título de 26 de febrero de 1546; renunció este oficio en Alonso de Llerena, el viejo, quien recibió título de Valladolid 24 de julio de 1548. AGI, Indiferente General 2859, lib. I.

rematar el día de los Reyes primero venidero deste dicho presente mes de henero; siendo presentes por testigos el secretario Diego Cavallero, y el contador Alvaro Cavallero, (27) e Pedro de Mendoza, escrivano de Ss. Mm.

E después de lo susodicho en la dicha Cibdad de Santo Domingo, día de los Reyes, que se contaron syete dias del dicho mes de henero del dicho año, antel dicho Señor Licenciado Cerrato, Juez de Residencia susodicho, y en presencia de mi el dicho escrivano, paresció presente Juan Sodorin (28), e dixo que ponía e puso el dicho yngenio e haciendas de Hernando Gorjon e todo lo a ello anexo e perteneciente, e con una negra suya que estava en poder de maestro Geronimo (29), en doce mill e seyscientos pesos de oro, con las condiciones e de la manera quel dicho yngenio y bienes se remataron; testigos Melchior de Torres y Lorenzo Hernandez de las Varas.

(27) Cuando en 1533 pasaron a la Corte por procuradores de la Isla Gonzalo Fernández de Oviedo y Diego Caballero, éste, que era contador real, dejó por sustituto suyo a Diego Caballero, secretario de la Real Audiencia. Al procurador Caballero se le confió el oficio de factor de la Casa de la Contratación de Sevilla hasta cumplir cierta comisión eventual y se le ordenó que nombrase sustituto suyo en Santo Domingo para todo el tiempo que tardase en retornar a la Isla, sobre el tiempo que tenía señalado de ausencia en fuerza de su procuraduría, ya fenecida, y manifestó que nombraba a Diego Caballero, secretario, y pidió el título; se le objetó no convenir que el secretario de la Audiencia, cargado de trabajo, fuese contador, y que, por otra parte, el hecho de la homonimia, causaría enredos y perplejidades en acciendias litigiosas, si se ofrecieron, y que diese el nombramiento a su sobrino Alvaro Caballero, según consta de cédula real de Valladolid 9 de marzo de 1537; y en atención a su consentimiento, se despachó título en favor de Alvaro en Monzón de Aragón 16 de septiembre de 1537. AGI, Contratación 5090; Santo Domingo 868, lib. I. Alvaro, asimismo, pasó a la Corte como procurador, en 1539, y retornó el 11 de diciembre de 1541. AGI, Santo Domingo 77. El propio factor Caballero, regidor de la Ciudad, había hecho renuncia de este puesto en favor de Alvaro, para quien se extendió real provisión de título de regidor en Valladolid 20 de abril de 1537. AGI, Santo Domingo 868, lib. I. f. 74v. Murió Alvaro en su oficio de contador el 13 de marzo de 1571; había casado con doña Luisa Tostado, hija del escribano Francisco Tostado, que había sido gran propulsor de las edificaciones de piedra de la ciudad de Santo Domingo, y dejó hijo único, don Pedro, a quien se puso interinamente en el oficio de su padre, y duró en él hasta el 12 de noviembre de 1572. AGI, Contaduría 1063. Pedro casó y, después de viudo, se ordenó sacerdote, y es el conocido en los documentos por don Pedro Serrano de Ladrada; su descendencia, dividida en ramas, formó distintos apellidos de una sola línea Caballero, y fueron los Serrano Pimentel, los Pimentel, los Henriquez Pimentel y los Caballero Pimentel.

(28) Florentino, hijo de Luis Sodorin y Espineta de Gualdearte, y casó con dominicana, doña Isabel de las Varas; testó el 26 de julio de 1556, y murió en 1573; ordenó que se le enterrase en el convento de dominicos, sepultura de su suegro Alonso Fernández de las Varas; de él hubo su mujer el ingenio *Santa Bárbara*, junto a Azua, que después pasó a ser hacienda de Melchor de Torres, y el Sodorin, ya mencionado como dueño de ingenio en 1551 (V. la nota 21), lo era del trapiche *La Magdalena*. AGI, Escribanía de Cámara 11B. Juan Sodorin había sido factor de los Belzares, mientras tuvieron concesión de una de las naves de las Atarazanas de la ciudad de Santo Domingo.

(29) Véase la nota 12.

E luego incontinentemente el dicho Señor Licenciado Cerrato mandó que se pregone publicamente dicha postura para que lo sepan, e cómo se a de rematar oy dicho día, entre las dos y las tres oras después de mediodía el dicho yngenio e haciendas de Gorjon delante de la Casa Real desta Chancillería.

El qual dicho pregon se dió publicamente a la salida de misa mayor, oy dicho día de los Reyes, a la puerta de la yglesia mayor desta Cibdad en haz de mucha gente por boz de Juan de Lora, pregone-ro publico desta Cibdad, siendo presentes por testigos el secretario Diego Cavallero y el contador Alvaro Cavallero e otros muchos.

En el yngenio de Santiago de la Paz, ques del dicho Hernando Gorjon, difunto, terminos de la villa de Azua desta Isla Española de las Indias del mar oceano, sabado diez e syete dias del mes de dizienbre, año del Señor de mill e quinientos e quarenta y syete años, en este dicho día, por ante mi, Francisco de Ribas, escrivano publico y del Concejo de la dicha villa, Francisco Garcia, mayordomo del dicho yngenio, hizo el yntentario del dicho yngenio con los esclavos y hedificios del dicho yngenio y esclavos y cañaverales y tierras e hatos de vacas y ovejas y estanzias, el qual es como se sigue:

La gente de esclavos negros e negras, muchachos e muchachas que ay en el dicho yngenio.

Hernando, mandador, que al presente será de hedad de setenta años, poco mas o menos.

Marcos, maestro de azucar, que será de hedad de quarenta años.

Luis, maestro de tenplar espumas, de cinquenta años al parescer.

Perico, tazero, de treynta años.

Canguay, tazero, de treynta años.

Francisco Calaun, calderero de la caldera de melar, de quarenta años.

Pedro Zape, calderero, de quarenta años.

Ganbú, calderero, de quarenta años.

Domingo Cazabi, calderero, de cinquenta años.

Pie de Palo, aseirador y calderero, de cinquenta años.

Rosa, calderero, de cinquenta años.

Luis, purgador de azucar, de treynta años.

Juan Cozym, purgador de azucar, de treynta años.

Sebastian Zape, calderero y hachero de saber labrar hacha, de quarenta años,



Xpobal Luarme, maestro de hazer ladrillo e teja, de quarenta años.

Ruperto, moledor, de quarenta años.

Juan Bran, tunbador, de hedad de treynta años.

Rodrigo, gañan, de treynta años.

Juan Zape, tuerto, tunbador, de hedad de cinquenta años, tiene una llaga en una pierna.

Gonzalo Tierranca, encaxador, de treynta e cinco años.

Gonzalo Mandinga, prensero, de treynta años.

Jauja, prensero, de treynta años.

Juan Zape, prensero, de treynta años.

Simaco Cones, prensero, de cinquenta e cinco años.

Gonzalo Bran, prensero, de treynta años.

Anton Melon, prensero, de treynta años.

Perico Miga, carretero, de treynta años.

Earva, carretero, de setenta e cinco años.

Anboi, carretero, de quarenta años.

Francisco Zape, carretero, de quarenta años.

Felipillo, herrero, que está en la Cibdad de Sanio Domingo, que será de hedad de treynta e cinco años.

Baltasar, herrero, que está tuerto de los pies, será de hedad de setenta años.

Banol, de travajo, de cinquenta e cinco años.

Pero Bran, negro de travajo.

Mateo, de travajo, de treynta años.

Tenguerengue, estanziero, de cinquenta años.

Roque, pastor, de setenta años.

Mandinga, pastor, de setenta años.

Diego Jolofe, vaquero, de setenta años.

Arle, vaquero, de setenta años.

Andresanero, vaquero, de quarenta e cinco años.

Lorenzillo, vaquero, que dizen que está ausente de dos años.

Jorge, tuerto, que está sirviendo en la guerra, será de quarenta años.

Hernando Luerme, subidor de caldo, de quarenta años.

Juan Bran, de travajo, de cinquenta e cinco años.

Diego, boyero, de treynta años.

Xpobal Bran, perniquebrado, que está depositado por la Justicia de la villa de Azua.

Negras mugeres.

Ines, que al parescer será de treynta años.

Felipa, de quarenta años.

Leme, cozinera de los negros, de cinquenta años.

Leonora, de veynte e cinco años.

Luisa, de veynte años.

Juonilla, de diez e syete años.

Violante, de cinquenta años.

Luisilla, de cinquenta años.

Marta Alonso, de setenta años.

Marta, de sesenta años.

Ana Jolofa, con una llaga en la pierna, de cinquenta años.

Francisca, cozinera, de cinquenta años.

Maria Bran, de cinquenta años.

Catalina Manga, de sesenta años.

Felipillo, de sesenta años.

Ana Luqueme, de cinquenta años.

Guicmar, de treynta años.

Juana, muger de Pedro Zape, de cinquenta años.

Maria, de veynte e cinco años.

Isabel, de ochenta años.

Lecnor la vieja, de ochenta años segun su parescer della.

Muchachos negrillos.

Miguelajo, carretero, de diez e ocho años.

Dieguillo, carretero, de diez e ocho años.

Luisillo, de diez e syete años.

Alonsillo, de diez años.

Alonsillo, de syete años.

Dieguite, de cinco años.

Andresillo, de syete años.

Juan, de dos años.

Fernandillo, de ocho años.

Muchachas negrillas.

Juhanza, de quinze años.

Bertrasilla, de ocho años.

Isabelica, de ocho años.

Juanica, de seys años.

Catalinilla, de seys años.

Catalinilla, de tres años.

Estos son los negros y negras que se han muerto después que Francisco González está por mayordomo del dicho yngenio.

Domingo, biafara.

Juan Grande, que mataron en la guerra.

Ciro negro viejo, pastor, que mataron en la guerra.

Catalina, que murió de parto.

Un muchacho martinico, que seria de syete años quando murió.

La casa del yngenio.

Una casa del yngenio cubierta de yaguas.

Una rueda con sus exes, ques la molienda.

Una prensa asentada con que prensa.



Dos arcas de gabazo, la una nueva y la otra demediada.

Quatro cenachos enteros para encajar gabazo.

Una prensa que está en el dicho yngenio para sacar caldo.

Iten, dos ureñas asentadas con el banco y otras dos por asentar.

Un perol de cobre en que cae el caldo.

Cinco calderas asentadas en las hornillas, en que las dos de ellas son remendadas los fondos, y las tres tienen buenos fondos.

Tres tazas asentadas y la una de gangorra, remendadas.

Un syno de hazer lexia, de cobre.

Un caldero de cocer pez, de cobre.

En la casa de las espumas.

Una caldera asentada remendada.

Dos tazas asentadas, la una de gangorra.

Un perol de cobre, remendado.

Un perolete en que caen las espumas, de cobre.

Dos tinajones de barro que vinieron de Castilla.

La casa de purgar.

Una caldera asentada remendada.

Una taza pequeña, de cobre, remendada.

Un caldero de cobre, roto.

Dos reminones viejos.

Una batidera.

Un anaso de cobre.

Tres cubos en el yngenio, viejos.

Tres bonbas.

Tres batideras.

Cinco espumaderas grandes.

Syete espumaderas.

Otra espumadera de cobre, sin guarnicion.

Quatro chapas nuevas de yngenio.

Dos pares de posas.

Dos rejas viejas de arado.

Dos azadas viejas.

Dos calzas de negros.

Una gradilla de hazer teja.

Una syerra nueva sin guarnición.

Un caldero de cobre, viejo, para hazer carne a los negros.

Cinco yugos nuevos de arado.

Diez e seys chumaceras viejas e nuevas.

Dos grifos, uno grande y otro chico.

Cinco ganchos, los tres del yngenio y los dos de la syerra de agua.

Un gancho para la prensa.

Un rejón de la syerra de agua.

que todo está en el hato.

Dos barrenas viejas.

Un escoplo y una gurvia (gubia).

Un perno y un palo hierro de molino con suela vieja, de hierro.

Una syerra de a dos manos.

Dos syerras grandes sin guarnición, de la syerra de syerra de agua.

Un rejón.

Una barrena grande de barrenar bonbas.

Una syerra francesa con su guarnición.

Una syerra bracara con su guarnición.

Seys doblados de hierro.

Tres fardos nuevos.

Treze bovinas de carretes, chicos y grandes.

Diez y syete sortijas de carretas.

Un poco de cobre viejo,

Una cantidad de pez.

Dos coseletes, con sus guarniciones, viejos.

Seis colleras de negros.

Un arcabuz con un barrilete con cierta polvora.

Cinco pedazos de acero.

Una romana con su pie.

Un gancho de hierro de yngenio.

Una fragua asentada con que trabajan.

Un yunque de hierro.

Dos bigornias grandes e otra pequeña.

Dos oliveras de pie.

Unas tenazas grandes de aferrar.

Unas tijeras de partir cobre.

Dos mazos grandes.

Dos martillos.

Otra chavera.

Tres limas.

Cinco pares de tenazas y unos aligates.

Dos chapas tendidas para carretas.

Onze verdugos de faldilla para el yngenio.

Un poco de hierro viejo.

Dos cadenas para bueyes.

Un tornillo de rejón.

Una taza de fundir cobre.

Un molejón.

Una picadera de cobre.

Iten, una bonba.

Iten, seys candiles de yngenio.

Iten, una rodela.

Iten, en el hato dos cantaros de cobre.

Iten, tres picas y dos lanzas.

Iten, un arado con su reja.

Iten, dos barrenas grandes.

Iten, dos frenos para negros.

Una estaca de cobre.

Una bonba que está en el hato de las vacas.

Un tarro de cobre que está en el hato.

Iten, una vigornia y un pujavante, y unas tenazas,



Diez e ocho hachas.
 Diez e nueve puñales.
 Veynte e dos azadas.
 Una taza de cobre en que quecen carne.
 Seis candeleros.
 Un plato de azofar de servir comida de la mesa.

La yglesia y lo que está en ella.

Un altar de madera con un frontal viejo y un...
 viejo.
 Un retablo de un crucifijo.
 Una imagen de papel.
 Una cruz grande y dos pequeñas, de palo.
 Unos manteles.
 Una vestimenta para misa.
 Una ara.
 Un libro misal e otro para baptizar.
 Una arca pequeña sin llave, donde está todo lo su-
 sodicho.
 Unas vinageras viejas.
 Una campanita pequeña.
 Un atril pequeño de madera.
 Una pila de piedra para agua bendita.
 Una cruz de palo.
 Una tabla grande de madera para tablonos que
 está en la yglesia.

Buhio con tres aposentos para los españoles.
 Otro buhio de paja para hazer formas.
 La casa del purgar, de paja.
 Iten, una torre de piedra encalada con su entresue-
 lo, arriba su azotea alfarjiada e solada de ladrillo,
 de diez tapias de alto.
 Iten, seys carretas herradas, las dos viejas.
 Una carreta nueva que no a rodado, por herrar.
 Dos ruedas que haze el oficial de las carretas.
 Iten, que dixo Francisco, mayordomo, que havrá
 quarenta e cinco bueyes.
 Una arca grande con su llave.
 Iten, en la dicha torre, a cada lado della, dos ca-
 maras comenzadas a fazer de piedra.
 Quatro sillas de respaldo.
 Una mesa con sus bancos.
 Un caliz de plata con su patena.
 Media arroba de cobre.
 Unos hierros de hazer hostias.
 Iten, que, vistas las vacas que estan junto al ynge-
 nio recién puestas, según dixo el dicho mayordomo,
 avrá dos suertes y media de cabezas recién pue-
 stas, y casi otra suerte de toros de barvecho para
 poner.
 Iten, ansymismo dize el dicho mayordomo que avrá
 de ganado vacuno de todas hedades seyscientas
 cabezas de ganados de todas hedades.

Ansymismo dize que avrá cien novillos de los que
 vinieron de San Juan de la Maguana.

Iten, seys cabestros para encerrar, con sus cence-
 rros.

Iten, el buhio y corral del hato, todo hecho de nue-
 vo.

Iten, quatro fustes en el hato.

Iten, quinze cavallos en el hato.

Iten, ciento y setenta novillos que restan por traer
 de San Juan de la Maguana, a cumplimiento de la
 horden que hizo Melchor de Torres al Señor Presi-
 dente de los novillos que compró.

Iten, que dixo el mayordomo que terná el dicho yn-
 genio de tierras de atravesia de una parte a otra
 una sesma de legua, y que en largo terná media le-
 gua de tierra, las cuales dichas tierras son pertene-
 cientes al dicho yngenio para poner cañas.

Iten, ansymismo dixo el dicho mayordomo que avrá
 de regolas y quartagolas cinco suertes, las cuales
 estan puestas y son en las tierras arriba declara-
 das.

Iten, un platanal junto al buhio.

Cien pies de naranjos dulces e agrios.

Iten, dixo el mayordomo que avrá tres cavallerias
 de tierra.

Iten, que avrá una hanegada de mayz puesto.

Iten, que dixo el dicho mayordomo ay quatro mill
 montones de yuca.

Iten, tres mill montones de quatro meses y de tres
 neses de yuca.

Iten, tres mill montones de batatas.

Iten, que dixo el dicho mayordomo que avia tres-
 cientas cabezas de ganado ovejuno de todas heda-
 des.

Iten, que havia puesto el dicho mayordomo mill e
 dozientas formas para hazer azúcar.

Iten, quarenta synos vacios.

Iten, un cepo para negios.

Este es el dicho ynventario que el dicho Fran-
 cisco Garcia, mayordomo, hizo ante mi el dicho es-
 crivano publico en la forma y manera susodicha, e
 a su pedimento saqué del original que en mi poder
 queda, a que me refiero este traslado, que fue bien
 e fielmente sacado en martes veynte dias del mes
 de dizienbre, año del Señor de mill e quinientos e
 quarenta y syete años; testigos que me lo vieron
 sacar e corregir, Lorenzo Inde e Juan de Barrasa,
 vexinos desta villa de Azua.

E yo, Francisco de Ribas, escrivano publico e
 del Concejo desta villa de Azua lo escrivi y por en-
 de fize el myo signo en testimonio de verdad. Fran-
 cisco de Ribas, escrivano publico e del Concejo.



Yo, Francisco de Ribas, escrivano publico e del Concejo desta villa de Azua, doy fee e verdadero testimonio a todos los señores que la presente fee vieren, que Dios Nuestro Señor prospere e guarde, en como ante my, como tal escrivano, en domingo que se contaron diez e ocho deste presente mes de dizienbre deste presente año de mill e quinientos e quarenta e syete años, estando presentes los señores Rodrigo Daria e Juan Sánchez Trenchas, alcalde en esta villa por Ss. Mm. y en presencia de otros vezinos desta villa e en la plaza publica desta dicha villa de Azua, por boz de Baltasar, negro pregonero, a altas bozes apregonóse, e dixo que quien quiera conprar el yngenio e haziendas de vacas e ovejas y estancias y toda la demás hazienda que quedó de Hernando Gorjon, difunto, que pareciese en la ciudad de Santo Domingo a lo poner en precio antel Señor Don Alonso Lopez de Cerrato, Presidente en la Chancilleria de la dicha ciudad de Santo Domingo, porque se avisa de rematar en la persona que más por todo ello diere, en nonbre de S. M.; testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Alonso Moreno y Rui Diaz, regidor, e Pedro de Aviles Viario, vezinos desta villa. En fee de lo qual lo firmé de mi mano. Francisco de Ribas, escrivano público e del Concejo.

En Santo Domingo ocho días del mes de henero de mill e quinientos e quarenta y ocho años, estando en Iglesia Catedral desta Cibdad, en presencia de los muy magnificos señores Licenciados Alonso Perez (sic) de Cerrato y Alonso de Grageda, Presidente e Oydores desta Real Audiencia y Chancilleria, ante mi, Diego Cavallero, escrivano de la dicha Audiencia Real, pareció Sebastian de Saavedra (30), vezino desta dicha Cibdad, e dixo que, por quanto él tiene sobre el yngenio de Hernando Gorjon, difunto que Dios aya, dozientos y cuarenta pesos de tributo en cada un año, y al presente se vende el dicho yngenio por mandado de S. M., quél no quiere llevar veyntena ni otra cosa, segun que le pertenezca por razón de la dicha venta, a lo qual estava presente el Señor Obispo de la Isla de San Juan (31), y el racionero Juan de Medrano (32). E luego ante los dichos Señores Presi-

(30) Registrado debaxo el núm. 808, vol. I del Catálogo de Pasajeros a Indias, de Bermúdez Plata; fué hijo de Sebastián de Sayavedra y de Isobel de Sanabria, vecinos de Carmona; licencia de embarque el 11 de octubre de 1512.

(31) Don Rodrigo de Bastidas, con residencia habitual en Santo Domingo, a quien gustaba más atender al fomento de sus hatos de vacas que a la grey espiritual a él confiada.

(32) Los émulos del Presidente Fuenmayor denunciaron al Visitador López de Cerrato que el obispo, habiendo recibido cédulas en blanco para cubrir con buen juicio algunos asientos del Cabildo eclesiástico, llenó las cédulas con nombres de sujetos

dente e Oydores pareció el dicho racionero Juan de Medrano, e dixo que ponía e puso el dicho yngenio del dicho Hernando Gorjon con todo lo contenyno en el ynventario que ultimamente dél se hizo en diez e ocho mill pesos de oro, y demás que pagará a Sebastian de Saavedra los dos mill pesos de oro que tiene de tributo sobre el dicho yngenio, y entretanto que no los pague, dará y pagará en dicho Sayavedra los dozientos e quarenta pesos que por ellos lleva de tributo, e que entretanto no se pagare los dichos diez e ocho mill pesos de oro, pagará de tributo en cada un año a diez por ciento, y que la paga del tributo del primero año que le dilate para que la pague en los quatro años siguientes en cada un año la quinta parte, y que para la seguridad de la dicha paga e tributo que ansy a de pagar, a de ypotecar el dicho yngenio con todo lo que ansy compra y se le vende, e demas a de dar diez mill pesos de oro de francas y que pueda redimir el dicho tributo todo junto, o la quinta parte en cada vez que lo quisiere tomar, a lo que fué presente el Obispo de San Juan. El racionero Medrano.— Diego Cavallero, escrivano de S. M.

E despues de lo susodicho en la dicha Cibdad de Santo Domingo, en la tarde del dicho día del dicho mes de henero e del dicho año de mil e quinientos y quarenta e ocho años, estando los dichos Señores Presidente e Oydores desta Chancilleria en los portales della para rematar el yngenio y haziendas de Hernando Gorjón, conforme a lo que S. M. tiene mandado, en presencia de mi el dicho Nicolas Lopez, escrivano de Camara de S. M. y de la dicha Real Audiencia, y de mucha gente que ende estava, el dicho Señor Presidente mandó que se truxese en pregon e publica almoneda lo siguiente:

Sepan todos que por el yngenio y haziendas de Hernando Gorjón contenynas en el ynventario que

indignos, uno de ellos Juan de Medrano. Ambos asertos eran ciertos, pero no tomados conjuntamente, porque el título de Juan de Medrano para ser racionero, es de Valladolid 28 de junio de 1543, firmado por el Principe, AGI, Indiferente General 2859. lib. I. f. 125; y aunque Fuenmayor solicitó aquella facultad el 20 de agosto de 1540, por estas palabras: "Abrá un año que V. M. proveyó de ciertas prevendas y entre ellas tres medias raciones; éstas supliqué a V. M. mandase proveer para servicio del altar y coro; están dellas dos vacas; lo sytuado por la erecion es muy poco que no son de treynta y cinco pesos que no bastan para alquilar de una casa, no creo se hallarán personas que bengan por tan poca cosa. Si pareciere a V. M. que aviendo personas por acá, yo las provea con ayudalles con algunas capellanias o otros provechos, V. M. lo provea como fuere más servido". (Y al margen: "que se hagan dos raciones en blanco y se le enbien"). AGI, Santo Domingo 93; ya se ve que la provisión de Medrano nada tuvo que ver con la liviandad achacada al obispo. Medrano, con todo, sujeto de baja estofa moral: difamador de mujeres, según el oidor Vadillo, en AGI, Justicia 57; clérigo maleante, fomentador de inquietudes y disenciones en el cuerpo capitular, y por ello deportado a España debajo partida de registro en 1556, AGI, Santo Domingo 49. 71. Vivía aún en 1570.



ultimamente se hizo del dicho yngenio y haciendas en la villa de Azua, a diez e syete dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e quarenta e syete años ante Francisco de Ribas, escrivano publico e del Concejo de la dicha villa, y mas por una negra que está en poder de maestre Geronimo, herrero, que es bienes del dicho Hernando Gorjon, dan diez e ocho mill pesos de oro a censo a diez por ciento en cada un año, con más que se mande pagar dos mill pesos de oro que se debe a Sebastian de Sayavedra, que tiene a tributo a doze por ciento sobre el dicho yngenio. Ver si ay quien puje, que se a de rematar luego en la persona que más por ello diere, conforme a las condiciones e de la manera con que hizo la postura el racionero Juan de Medrano, como en ella se contiene e declara.

E luego incontinentemente en presencia de los dichos Señores Presidente e Oydores, Miguel de las Casas, pregonero publico desta Cibdad, en haz de mucha gente que ende estava, a altas bozes pregonó lo contenido en el dicho bando y lo truxo en pregón diziendo la dicha postura y condiciones della, que por mi el dicho escrivano fueron leidas publicamente, y que si avia quien pujase, lo pusiese en precio porque se avia de rematar luego, y sobrello hizo ciertos aparcibimienos, segun que se suele e es costumbre hazer; testigos el secretario Diego Cavallero y el contador Alvaro Cavallero y Sebastian de Berrio (33) y Hernando de Oyos (34), alcaldes ordinarios desta Cibdad, y Melchor de Torres y el Comendador Alonso de Herrera, y Juan Barba de Vallecillo (35), Francisco de Morales y otros muchos que ende estavam.

(33) Sebastián de Berrio, alcalde ordinario, se halla aqui otra vez adelante; después este nombre se cambia por Juan Boptista de Berrio, alcalde ordinario del mismo año de 1548.

(34) Hernando de Hoyos, con su hermano Francisco, se cuenta entre los soldados que llevó a Cartagena el Adelantado Rodrigo de Bastidas, con cuya hija, Isabel, casó, y fueron padres de don Rodrigo de Bastidas, sucesor en la tenencia de la Alcaldía de la Fortaleza de Santo Domingo, en virtud de renunciar y traspaso que en él hizo del oficio Gonzalo Fernández de Oviedo, su suegro, con aprobación real de 10 de mayo de 1554; pero habiendo sido esta concesión condicionada a la edad de 22 años, don Rodrigo, aunque casado ya (en 1 de junio de 1556 dió las gracias por la merced real, diciendo tambien: "yo vivo dentro desta Fortaleza con mi mujer en compañía del dicho Gonzalo Fernández de Oviedo, mi suegro, a cuyo cargo de presente está". AGI, Santo Domingo 71), hubo de esperar, y entretanto Hernando de Oyos, fué el alcaide desde el 27 de junio de 1557, que se le dió la posesión, hasta la fecha indicada por el siguiente pago de su salario: "En diez de mayo del dicho año (1558) dozientos y un pesos, dos tomines y dos granos que por libramiento pagué a Hernando de Oyos, Alcayde de la Fortaleza desta ciudad por el tiempo que sirvió de alcayde que fué della hasta fin de abril que pasó deste año, como en el dicho libramiento parece". AGI, Contaduría 1051. En 1544 hizo declaración de llevar ya 20 años vecinado en Santo Domingo, y en 1556 de tener edad de unos 46 años. AGI, Justicia 11, 983.

E luego incontinentemente dando en pregon el dicho yngenio e haciendas de Hernando Gorjón, paresción Juan Sodorin, e dixo que ponía e puso sobre los dichos diez e ocho mill pesos de oro, sobre los dichos mill pesos de debda de Sayavedra, otros cient pesos más con las mismas condiciones.

E luego el dicho racionero puso otros quinientos pesos más sobre la dicha postura antes desta.

E luego el dicho racionero Juan de Medrano puso el dicho yngenio e haciendas dél, con más el dicho tributo de Sayavedra y con que le den y entreguen los azucres que agora ay en el dicho yngenio en diez e ocho mill y setecientos pesos de oro, con el dicho tributo de Sayavedra; testigos los dichos.

La qual dicha postura el dicho Señor Presidente dixo que la avia e ovo por bien, y la acetava y acetó en nonbre de S. M.

E luego incontinentemente el dicho Juan Sodorin puso el dicho yngenio e todo lo declarado en las dichas posturas antes desta en diez e nueve mill e cient pesos de oro.

E luego incontinentemente los dichos Señores Presidente e Oydores mandaron enzender una candela de cera, la que fué encendida, y mandaron que, consumida e acabada la dicha candela, se hiziese luego el dicho remate en la ultima postura los dichos.

E luego el dicho racionero Juan de Medrano pujó el dicho yngenio e haciendas, y a más de lo declarado con las dichas condiciones de suso contenidas, en diez e nueve mill e trezientos pesos, con más el dicho tributo de Sayavedra.

E luego el dicho Juan Sodorin lo pujó en diez e nueve mill y seyscientos pesos de oro con el dicho tributo de Sayavedra.

E luego el dicho racionero Juan de Medrano puso el dicho yngenio en cinquenta pesos de cometido en veynte mill con el dicho tributo de Sayavedra.

(35) El 1 de diciembre de 1536 se despachó título de escribano de la Real Audiencia, por muerte de Pedro de Ledesma, en favor de Juan Barba de Vallecillo, quien debía ser también escribano de la ciudad de Santo Domingo; por real cédula de Valladolid 3 de febrero de 1537 se ordenó a la Audiencia que este sujeto fuera examinado, y después de aprobado pagase 50.000 maravedís para la Cámara real, hiciera el juramento de no cobrar con exceso, y antes se reconociese no ser de los prohibidos de pasar a las Indias. AGI, Santo Domingo 868, lib. ff. 22v y 24v.



E luego el dicho Presidente acetó la dicha postura y prometió que se le pagase el dicho prometido.

E luego incontinente con el dicho prometido y condiciones de suso contenidas, Alonso Hernandez de las Varas pujó cincuenta pesos más sobre la postura antes desta.

E luego el secretario Diego Cavallero puso el dicho yngenio e haziendas y tomares de suso contenidas con las dichas condiciones en veynte mill quatrocientos pesos de oro, con más el dicho tributo de Sayavedra.

E luego lo pujó Alonso Hernandez de las Varas en veynte mill e quinientos pesos con el dicho tributo de Sayavedra.

E luego lo pujó Alonso de Ver..., escrivano del Cavildo e Regimiento desta Cibdad en veynte mill e seyscientos pesos, con más el dicho tributo de Sayavedra.

E luego lo pujó Alonso Hernandez de las Varas en veynte e un mill pesos, con más el dicho tributo de Sayavedra.

E luego incontinente dicho racionero Juan de Medrano lo puso en veynte e mill e cinquenta pesos con el dicho tributo de Sayavedra.

E luego lo puso Alonso Hernandez de las Varas en veynte y un mill e cient pesos de oro, con más los dos mill pesos de oro del tributo de Sayavedra.

E luego incontinente puso el dicho racionero Medrano en veynte e un mill e dozientos pesos de oro, con más los dos mill pesos de oro del tributo de Sayavedra.

Y en esta sazón la dicha postura, se acabó de consumir la dicha candela de cera.

E luego incontinente, por mandado de los dichos Señores Presidente e Oydores, e de consentimiento del dicho racionero, Juan de Medrano, fue rematado en él dicho yngenio de Hernando Gorgon conforme a dicho ynventario, que pasó ante el dicho Francisco de Ribas, que de suso se haze myncion y con la negra y azucares y cometido de suso contenido y con las condiciones fechas por el dicho racionero Juan de Medrano en su primera

postura, en los veynte e un mill e dozientos pesos de oro, con más los dos mill pesos de oro del dicho tributo de Sayavedra, el qual dicho racionero, como mayor pujador, acetó e prometió y se obligó de lo cumplir e pagar y hazer cumplir todo lo contenido en las dichas condiciones por él fechas de suso declaradas; testigos que fueron presentes los dichos secretario Diego Cavallero y contador Alvaro Cavallero, y Juan Baptista de Berrio, (36), y Hernando de Oyos, alcaldes hordinarios en esta Cibdad y el Comendador Alonso de Herrera y Melchor de Torres y Juan Barba Vallecillo, y Francisco de Morales, escrivano de S. M., y otros muchos que estaban, y lo firmaron el dicho Señor Presidente y el dicho racionero Juan de Medrano de sus nombres.— El Licenciado Cerrato.— El Racionero Medrano.

En doze dias del mes de henero del dicho año de mill e quinientos e quarenta e ocho años, el señor Licenciado Cerrato, Presidente de la dicha Audiencia, dixo que los cinquenta pesos que en este remate ganó de prometido el dicho racionero Juan de Medrano, se le mande pagar e adelantar en los reditos del tributo en la primera paga que hizieren.—El Licenciado Cerrato.

(Lo que se sigue aquí es un fragmento de la declaración de Juan de Medrano y canónigos que se nombran, sobre ser todos ellos tres solidaria-

(36) Por cédula real de 3 de mayo de 1556 se confió el alcaidazgo mayor de la ciudad de Santo Domingo a Juan Bautista Berrio, en tanto llegaba a edad competente Luis Angulo de Grajeda, nieto del oidor Alonso de Grajeda. AGI, Santo Domingo 899. Todavía lo era en 1579, y para este tiempo era también contador oficial real, desde mayo de 1578, por muerte de su yerno Ruy Fernández de Fuenmayor. AGI, Santo Domingo 51. Había casado con doña Juana de Mesa. Recientemente (agosto de 1947) durante su breve estadía en la Capital, el catedrático de la Universidad de Madrid don Diego Angulo Iñiguez tomó apuntes para su obra *El Gótico y el renacimiento en las Antillas*, Sevilla, 1947, en la que se reproduce la inscripción que está en la urna de plata que sirve en Catedral para el Monumento del Jueves Santo, con estas palabras y fecha: "Esta caía dio Doña Ioana de Mesa mvjr de Ivan de Berio A. 1519, Ermana de Pero Lopez de Mesa asistente que foe de Sevilla". Sin duda que por efecto de luz leyó 1519 en lugar de 1579, o, si tuvo duda el estimado viajero, optó por interpretar 1519, desde luego que reconoció que en 1525 Pero López de Mesa fué a la Corte con oficio de procurador de la ciudad de La Vega. Pero en esto, que el propio autor menciona en nota, no hay más sino de un homónimo tartarse el apellido López de Mesa tiene visos de ser apellido compuesto. Para Juana de Mesa, además de lo dicho, hay dato seguro que vivía en 1581, porque en 1627, Juan Pérez Urraca, procurador de pobres en la Audiencia, declaró sobre las rentas del Colegio de Gorgón en tiempo del Visitador Ribero: "y este testigo oyó decir a el dicho Visitador que había cobrado el tiempo que stubo en sta ciudad más de treynta mill ducados de buena moneda de bienes del dicho Colegio de deudas que se le debían atrasadas, y si fuera viva doña Juana de Mesa, que fué la que más pagó, dixera muy bien sto, y ydo el dicho Visitador, la dicha doña Juana de Mesa decía mucho mal dél, porque le avia apretado mucho en hacerle pagar lo que debía atrasado a el dicho Colegio". Véase *Universidades...* p. 54, fuente 23, y *Relaciones Históricas de Santo Domingo*, vol. I, pág. 236, nota 78.

mente propietarios por las respectivas tercias partes del ingenio rematado por Medrano en nombre privado de ellos. Omitida buena parte del texto por carecer de interés para la historia del asunto).

"Sepan quantos esta carta vieren, como yo, Juan de Medrano, racionero de la santa Iglesia Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación desta muy noble e muy leal Cibdad de Santo Domingo del Puerto de la Isla Española de las Indias del mar oceano, otorgo a vos, los reverendos señores canonicos Alonso de Monsalve (37) e Garcia de la Roca, (38), vezinos desta Cibdad que soys presentes, e digo que, por quanto en mi fue rematado el yngenio, negros e vacas e cobre e tierras y aguas e montes y todo lo demas que quedó y finó por fin y muerte de Hernando Gorjon, vezino que fue de la villa de Azua, difunto...; y porque el dicho yngenio e haziendas del dicho Hernando Gorjon yo lo pujé e tomé por vos, los dichos canonicos Alonso de Monsalve e Garcia de la Roca y para mi, no embargante que en mi solo se remató y que yo lo saqué, todos tres, para cada uno de nos la tercia parte: por ende, por esta presente carta otorgo e digo e confieso que es de vos, los dichos canonicos Alonso de Monsalve e Garcia de la Roca, las dichas dos partes de todo el dicho yngenio", (Siguen enunciaciones de que, en esta razón, la obligación de cumplir las condiciones de la postura corre por las tres *in solidum*). "Y nos, los dichos canonicos Alonso de Monsalve y Garcia de la Roca, que presente somos a lo que dicho es, otorgamos y confesamos que rescibimos en nos este dicho poder y traspaso de las dichas dos tercias par-

tes del dicho yngenio... etc. (Expresan asimismo estar obligados al cumplimiento de aquellas condiciones y de cuanto debían hacer para la conservación del ingenio, y firman en la misma Audiencia este instrumento el 12 de enero de 1548, presentes como testigos Baltasar Guzmán, Juan Barba de Vallecillo, Francisco de Zavallos (39) y,

(39) Francisco de Zaballos, vecino y regidor de Puerto de Plata, a quien en 1514 se le encomendó "el cacique Tamayo con treinta personas de servicio, e es la una allegada; que son quince hombres e quince mujeres" (texto del repartimiento de indios de dicho año), e Isabel de Ubao, fueron padres de Francisco de Zaballos, natural de Puerto de Plata, a quien el 28 de abril de 1534 se dió licencia para pasar al Perú, estando para ello en Sevilla (Catálogo de Pasajeros a Indias, de don Cristóbal Bermúdez Plata, I, n. 4328). Debió mudar de intento cuando en 1541, a 6 de julio, se le extendió título de regidor de Puerto de Plata, patente expedida en Talavera de la Reina. AGI, Indiferente General 2959, lib. f. 123. Hizo migas con doña Inés, una de las cuatro garridas hijas del Oidor Alonso de Grajeda (y por eso se le halla en Santo Domingo en los días de la almoneda del ingenio de Gorjón) y se casó con ella. Hombre rico, tuvo en sí los atributos para impedir el contrabando y a la vez dos buenos brazos para nadar y guardar la ropa, ocupado en el contrabando, y como tal potentado, demás de linda mujer, dos concubinas, una española y otra negra. Las cuales, al tiempo que avanzaban sus simultáneos embarazos, observaban a doña Inés consumiéndose de calenturas hasta morir, y hubo quien entonces, en presencia de testigos, sacó unas yerbas de la boca de la difunta. Grajeda creyó siempre que su yerno Zaballos tuvo parte en la muerte de doña Inés, y cuando Alonso Maldonado, antes de tomar las riendas de la Presidencia de la Audiencia Real, residenció a todos los que caían debajo su comisión, Grajeda acusó al yerno de aquel maleficio, y Zaballos acusó a Grajeda de haberle sacado mil pesos de oro en oro y cuatrocientos más en ropas, para templarse por la pérdida de la hija, diciendo que todo fué vejación sobre vejación "sin ser culpado de la muerte". AGI, Justicia 75. Después del saqueo de la villa por piratas en 1555, se buscó el remedio y defensa en la construcción de un fuerte que desde 1541 se había mandado hacer, empeño que se encomendó por la Audiencia a Zaballos en 1563, para lo que le dió título provisional de alcaide, dinero, armas, pólvora, etc. que había de habilitar cerca de la obra para defender la villa al par que construía la fortaleza. De que dió cuenta al rey el tal, pidiendo merced del título de alcaide; y habiendo sido avisada la Audiencia para que informara de la cosa y del sujeto, el 8 de agosto de 1565, respondió (capítulo de carta): "Francisco de Zaballos es hombre bien entendido en semejantes cosas y de edad de sesenta años, y de fuerzas, y que ha seguido la guerra, y es hombre hidalgo notorio y por tal es habido y tenido en esta Isla, y constó por una carta ejecutoria, librada en Valladolid por los alcaldes de hijosdalgo y notario de Castilla, y así en Sevilla y otras partes le han sido guardadas las preeminencias de ome hidalgo, volviéndole la blanca de la sisa de la carne, y que su padre fué de los primeros conquistadores y pobladores de esta Isla, y él es el hombre más principal de toda aquella tierra y costa, y como tal ha sido nombrado por esta Real Audiencia por capitán para la defensa de los pueblos de aquella tierra y costa, y en esto y en salir contra los franceses corsarios con navíos de armada y en defensa de aquella costa y en otras cosas que por esta Real Audiencia le han sido encargadas, ha servido a V. M. y gastado de su hacienda, y el año pasado salió de Puerto de Plata con un navío armado y un patax, y tomó un navío de portugueses que venía sin registro ni licencia de V. M., el cual con las mercaderías se aplicó todo a vuestro Real fisco, y es hombre de ánimo, y liberal y aficionado a esto... y es hombre que con la gente que tiene en su ingenio y haciendas, podría sustentar y edificar en la dicha fortaleza lo que otra persona alguna allí no podía, por ser lugar de poca gente y vecinos, y que sólo un oficial cantero tenemos relación que le lleva de partido mil pesos por año, porque allí no se halla quien quiera ir y se ha de llevar de esta ciudad con gran costa... Será servido V. M. de hacerle la merced del título de Alcaide de la Fortaleza, porque se sustente y vaya adelante con el salario que V. M. fuere servido". AGI, Santo Domin-

(37) El 5 de noviembre de 1529 renunció su canongía de la Iglesia de Santo Domingo el prebendado Jerónimo Lebrón para que S. M. hiciera merced de ella a Alonso de Monsalve, pbro. de la Iglesia de Cuenca. AGI, Patronato 172, ramo 39. El 1 de febrero de 1541, Monsalve, canónigo, y Alvaro Caballero, apoderados respectivos de las Iglesias y del Cabildo secular de Santo Domingo, estando en Corte, en prosecución del pleito de los diezmos, nombraron y eligieron a los Señores del Consejo de Indias por arbitros amigos, para que determinasen en el término de sesenta días, a partir de esta fecha de compromiso y convención, sobre los grandes litigios pendientes acerca de los diezmos. AGI, Santo Domingo 868, lib. I, ff. 82-102v. Todavía presente en su Cabildo en 1554, pasó a España, se desentendió de su canongía, y se procuró otra en la Iglesia de Toledo. Hasta 1560 no se dió su asiento al sucesor, que lo fué Alonso de Peña, el después constructor de varias iglesias en la Isla. AGI, Indiferente General 2859, lib. I.

(38) El Cabildo eclesiástico al Emperador, 5 de junio de 1533: "...y un Cura desta santa yglesia que se dize Garcia de la Roca desea ser presentado por vuestra magestad a la dicha racion; a servido mucho tiempo en esta santa yglesia y es persona habil e hidoneo..." La ración señalada era de Juan Ruiz de Medina, que quería dejarla. AGI, Santo Domingo 94. El 8 de julio de 1558 se despachó título de canónigo de Santo Domingo a favor de Hernando de Carvajal Veldés, por fin y muerte de Garcia de la Roca, canónigo que fué. AGI, Indiferente General 2859.



Hernán Cáncer Alemán. Y en la misma fecha se obligan por otra escritura a la satisfacción del tributo debido a Saavedra).

Lunes 23 de noviembre de 1551 se personó el arzobispo don Alonso de Fuenmayor (40) en las casas de la Real Audiencia para el efecto de instituir un mayorazgo, llevando consigo los testigos instrumentales Maestro Tomás de la Fuente (41),

go 71. El título se le despachó el 15 de agosto de 1567. AGI, Santo Domingo 899. En una "Memoria de las cosas que han pasado en la Isla Española de la banda del Norte desde el año 1567..." se lee: "Tiene este Zaballos la mujer loca (segunda mujer) y está amancebado con una negra que se dice Ulana Míanga, que no me acuerdo del nombre de pila, y con otras negras suyas, en las cuales tiene hijos mulatos; a la mujer natural la tiene encerrada y algunas veces oí decir que él, a poder de azotes, le había hecho perder el juicio, por estar amancebado, y esto es público y notorio; y como es rico y poderoso, los del pueblo no le osan enojar ni decir la verdad de lo que saben..." AGI, Patronato 18, doc. 1, ramo 9. Zaballos murió en 1572, dejando la obra de la Fortaleza a la altura de dos varas por algunas partes; obra suya fué, desde luego, el aljibe de la Fortaleza. Hijo de este Zaballos casó con hija de don Cristóbal Colón, nieto del Primer Almirante y Descubridor.

(40) Fuenmayor fué natural de Yanguas, tierras de Soria, hijo de Antón Ruiz y de Constanza López del Río. Por cédula real de 5 de diciembre de 1532 fué llamado a la Presidencia del Consejo del Reino de Navarra, y por nombramiento de 8 de junio de 1533 pasó a ser Presidente de la Audiencia Real de la Española, para donde se embarcó el 13 de octubre siguiente, y en donde fué recibido el 14 de diciembre del mismo año. AGI, Contaduría 1050. Fué presidente hasta el 2 de enero de 1540, que tomó posesión del mando único en la Isla el Oidor-Presidente Visitador don Alonso López de Cerrato, y el 25 de abril siguiente se partió para España. Nunca más volvió a tener cargo ninguno en la Audiencia, pues no pudo defenderse bien en muchos de los 53 cargos que los Oidores Vadiño y López de Cervantes le hicieron en juicio de residencia, demás de haber quedado multado en grande suma de ducados. En carta del 16 de marzo de 1539 dió gracias a S. M. por la merced que le hizo de la Iglesia de Santo Domingo, AGI, Santo Domingo 93; bulas y ejecutoriales había recibido con la noticia. El placet de S. S. o sus bulas tienen fecha de 27 de octubre de 1538. Hierarchia Catholica Medii Aevi, III, p. 203. Como el obispo Manso, de Puerto Rico, falleció el 27 de septiembre de 1539, parece que fué dicho prelado quien lo consagró; inmediatamente celebró Sinodo diocesano, cuya fecha se ignora todavía. La ausencia del obispo Fuenmayor fué larga, pues no retornó a su Iglesia hasta principios de mayo de 1549, siendo ya el primer arzobispo de la nueva Metropolitana de Santo Domingo, erigida por S. S. el 12 de febrero de 1546. Aquejado de grave dolencia durante meses, hizo testamento el martes 5 de diciembre de 1553, y codicilo el lunes 19 de febrero de 1554. Su muerte se expresa en carta del Presidente Alonso Maldonado al Presidente del Consejo, de 3 de marzo de 1554: "El arzobispo de esta ciudad falleció primero de este mes de marzo, de enfermedad larga que ha tenido..." AGI, Santo Domingo 71. Sus contemporáneos, en el terreno de hostilidad, ni vieron en él virtud, ni dejaron de ver todo vicio en su persona y dignidad; acusáronle, entre faltas menores, de chocarrero, mal hablado de interjecciones y votos, etc. AGI, Justicia 57.

(41) Tomás Franco de la Fuente, Maestro en Sagrada Teología, predicador, catedrático de la Universidad de Gorjón, con edad de 60 años en 1569. Firmaba: El Maestro Franco. Fué sujeto de gran estimación, y conquista hecha por los regidores de la Ciudad en favor del adelanto del Colegio y Estudio de ella, pues hay carta de 1 de diciembre de 1533, en que expone a S. M. que Tomás Franco llegó de España con intento de posar adelante, es sujeto que predica en la Catedral a gusto de todos, le quieren tener por teólogo y virtuoso, y piden para él una prebenda y así se quedará en la Isla. AGI, Santo Do-

Juan García y Diego de Illescas, Mayorazgo de menor cuantía, propiamente un vínculo, los bienes que expresó meter en él no tenían tanta calidad como los que hacían cabeza de tal cuerpo: "Primeramente, unas casas principales que son en esta ciudad que Nos las habemos y tenemos en ella en la calle que va de la Iglesia Catedral a la Fortaleza, que han por linderos casas del secretario Diego Caballero, y por las otras tres partes las calles reales; y las tres cuartas partes de un ingenio poderoso de agua de moler azúcar, que tenemos en la villa de Azua, nombrado Santiago de la Paz, en que tiene la cuarta parte el canónigo Monsalve, con las tres cuartas partes de las tierras, aguas y montes, pastos, abrevaderos y negros, bueyes, carretas, cabras, vacas y cañaverales".—AGI, Justicia 22A.

Como se ve, prontamente había pasado a otras manos el ingenio de Gorjón. Fuenmayor había reunido en sí los dos tercios que habían sido de Juan de Medrano y García de la Roca, y una parte de lo perteneciente a Monsalve. Por el mayorazgo instituido en cabeza de Ruy Fernández de Fuenmayor, hermano del instituidor, éste desde luego, fué el inmediato poseedor del ingenio, y aunque en la institución se puso cláusula por la que se privaba al tenedor del mayorazgo de la posesión del mismo, si vendía cualquiera de los bienes declarados en la institución, luego de fenecido el arzobispo, Ruy, vecino del Villar de Masegoso (Soria), no teniendo voluntad ninguna de dejar su tierra y disconforme con la dilatada ausencia de su hijo Ruy, que siempre había estado asistiendo al tío prelado, dióle orden de vender aquellos bienes y que retornase a España con el producto de la venta. Las casas que fueron morada del arzobispo quedaron vendidas en 1557.

Más trabajo dió el conseguirse la venta del ingenio ya porque el arzobispo hubo, para pagar de contado la compra que hizo, de gravar con tributos el propio ingenio en la cuenta de sus frutos hasta en cantidad de 3720 pesos de principal, como por que el único comprador quería todo el ingenio, aunque fuese con aquella carga, lo que movió atraerse la voluntad del co-posesor Monsalve, que accedió a vender su parte con provecho. Fué el nuevo comprador Melchor de Torres, que se pintó

mingo 73. El obispo Fuenmayor, asimismo, lo recomendó en carta de 29 de agosto de 1549. AGI, Santo Domingo 93. Con todo, parece que no llegó a recibir la merced propuesta, no obstante que tenemos visto un borrador de cédula real sobre diversos puntos, entre ellos el de tenerse presente dicho sujeto cuando vauge alguna canongía en la Catedral de la Isla. AGI, Santo Domingo 71.



sin caudal efectivo para pagar de contado y estipuló hacerse cargo del ingenio para mejor recrecer sus frutos y pagar con brevedad. Entretanto, Ruy, hermano del arzobispo, murió, y el hijo Ruy, ya por seguir en la espera de cobros como por el amor de doña Leonor de Berrio, se quedó en Santo Domingo y se casó con la amada en el propio ingenio de Santiago de la Paz el 1 de noviembre de 1560, y ya en nuevo estado con más los alicientes y consejos de sus nuevos deudos, trató de deshacer la venta del ingenio; encendióse pleito con Melchor de Torres, y cada alegato de parte y parte es una engañifa que uno y otro litigante ensarta por vía de probanza, porque Torres no se aviene a que la venta del ingenio fué nula, ni Ruy consiente en ser declarado en perdimiento del vínculo. Torres ganó el pleito para en tanto su contendor, renuente a llamar a pariente legalmente en expectativa, tuviese hijo.

La esperanza de sucesión en el matrimonio Fuenmayor-Berrio tomó cuerpo para júbilo sobre doméstico, social, y en octubre de 1563 vino al mundo una niña, a quien se dió nombre de Felipa Margarita (42), y la realización de un nuevo pleito, pleito armonioso, entre padre e hijo, sin otro color de contención que el legal para los fines de lograr la devolución del ingenio Santiago de la Paz a la familia Fuenmayor. Felipa Margarita, nacida litigante, adquirió personería en persona de su abuelo Juan Bautista Berrio, elegido y nombrado por doña Leonor, hija del curador y madre de la pupila, y en su escrito, pidiendo la aceptación del nombramiento hecho, manifestó que "la dicha mi hija tiene y trata ciertos pleitos así contra el dicho su padre como contra otras personas", movida a ello en defensa propia con raíz en la letra imperativa de la institución mayorazgo (43); la primera fase de

(42) Entre las piezas del pleito hay una copia de la partida de bautismo, sacada del libro registro de la Catedral, uno de los destruidos por la soldadesca de Drake en 1586. Felipa Margarita se bautizó en Catedral el 6 de noviembre de 1564; ministro oficiante el chantre Gaspar de Aranda; padrinos, don Rodrigo de Bastidas, obispo de San Juan de Puerto Rico; el acañ don Pedro Duque de Ribera y Juan Caballero Bazán; marñinas doña Emerencia y doña Juana Fernandez de Oviedo, y doña Isabel Mejía.

(43) La letra instrumental del mayorazgo llama a ser primer tenedor o cabeza del mismo a Ruy Fernández de Fuenmayor, y después al hijo de éste, Ruy, doméstico del fundador, y consecutivamente a los hijos varones de este sobrino, y en defecto de varones, a las hembras que tuviere de legítimo matrimonio; caso de no haber prole de Ruy, sobrino, el mayorazgo había de pasar a Diego, hermano de Ruy sobrino, y a hijos de Diego, en idéntica gradación de preferencia de varones a hembras. No habiendo tampoco sucesión de Diego, sería llamado a la tenencia Sancho de Vallejo, hijo de doña Teresa de Fuenmayor, "mi hermana" (de! arzobispo) y de Juan de Vallejo, y si Sancho no tuviese sucesión, sería llamado a suceder en la tenencia Francisco de Amiga, hermano de Sancho, y por

aquella acción redujo a Ruy Fernández de Fuenmayor a calidad de perdidoso del mayorazgo, por haber vendido lo que al primer tenedor estaba prohibido vender y haber sido conjunta persona con dicho tenedor, acto que lo incapacitó para entrar, como renunciante al mayorazgo, en su posesión. Ganó Felipa Margarita, y la acción se dirigió después contra Melchor de Torres, a los efectos de declararse nula la venta que en él se había hecho del ingenio. Al fin, cuando la niña tenía cuatro años de edad, venció en la litis (44), aunque la hacienda estaba en menoscabo, así porque Melchor de Torres pilló el ingenio hasta dejarlo que no lo conocieran luego que entrevió la derrota de su mala causa, cuanto porque la satisfacción de las deudas personales del arzobispo Fuenmayor afectas al ingenio y pendientes en su cuanto, era ya más dificultoso de pagar, y, sobre todo, la que por vía ejecutiva se cobró por el rey de una multa que al arzobispo se le impuso del tiempo que fué Presidente de la Real Audiencia, y que nunca había querido pagar; como que en materia de deudas no tenía mano con que pagar, aunque no reparaba en cobrar lo indebido, lo potestativo y lo arbitrario, siquiera fuese con la siniestra (45); fué tal buen señor de condición que ni un saco de alacranes se le había podido nunca fiar.

folta de hijos de Francisco, debía ser puesto en la posesión Juan de Fuenmayor, hermano de Francisco. AGI, Justicia 22A. En el testamento del arzobispo, hay una manda de dinero en favor de doña María de Zúñiga, sobrina, hija de Juan de Vallejo y de doña Teresa de Fuenmayor, supra, vecinos de Yaguajay, la cual doña María al tiempo del testamento, estaba comprometida en matrimonio con Juan de Fuenmayor, hijo de Juan, hermano del arzobispo. Y por otro documento, que es una cédula real, dada en El Escorial el 17 de mayo de 1563, ordenase a la Audiencia que dé favor, administrando justicia, a Juan de Vallejo, sobrino del arzobispo Fuenmayor, difunto, quien pasaba a la Española a cobrar cierto dinero que el tío le dejó, y quien ha pedido la protección real, porque se teme que los parientes que tienen el dinero, le hagan daño. AGI. Santo Domingo 899.

(44) Sentencia de vista, pronunciada en la Real Audiencia el 11 de mayo de 1568, pronunciada por los licenciados Vera, Cáceres y Ortegón. Dióse después la sentencia de revista y fué interpuesto recurso de apelación para ante el Consejo de Indias, que confirmó dichas dos sentencias, de que emanó la cédula real ejecutoria, expedida en El Escorial el 3 de octubre de 1570, en la que se dice que, habiendo sido condenado Melchor de Torres a restituir el ingenio de Santiago de la Paz a doña Felipa Margarita de Fuenmayor, ello "se entienda en tanta parte de ingenio menos cuanto montan los maravedis y pesos de oro que del precio de él se habían pagado por deudas y mandas del arzobispo don Alonso de Fuenmayor, y conque en la parte de ingenio que a cada una de las partes tocara, quede impuesto la parte de tributo y censo que le cupiese de los once mil y doscientos pesos que tenemos sobre el dicho ingenio", y era lo tocante al Colegio de Gorjón para la subsistencia del establecimiento y cátedras y catedráticos.

(45) Fuenmayor tuvo defectuoso el brazo derecho por algún accidente, y los movimientos del mismo y de la mano eran notoriamente imperfectos; de que el bendecir al pueblo en las funciones del altar hacía pensar a los presentes que los bendecía un reverendísimo gato.

Después de estos pleitos, tan costosos, entraron los Berrios y Fuenmayor en otro doméstico. Doña Leonor suspiraba siempre por solo tener hijas, conque los engorros no se asentaran en la familia. Vino al mundo, después de Felipa Margarita, otra hembra que llamaron Emerenciana, y posteriormente un varón, Alonso. Y fué el abuelo materno quien entonces tomó de veras la protección de este nieto, llamado a entrar en el mayorazgo con preferencia a hembra, y el pleito se formalizó; pero atentas las partes a conservar el mayorazgo sin perjuicio proveniente de intestinos enconos, con aplauso y gusto de émulos bien conocidos, hicieron prontamente una transacción que sometieron al tribunal del Consejo de Indias, y la cédula real que emanó de la aprobación de aquel convenio, su fecha en Lisboa el 3 de marzo de 1582, expresa la aprobación hecha del asiento que se tomó con don Alonso y doña Felipa Margarita de Fuenmayor, hermanos, sobre la sucesión en los bienes vinculados del mayorazgo de Fuenmayor, quienes, considerando el dudoso fin de los pleitos, y su duración y costos, convinieron en que don Alonso sucediese en el mayorazgo, porque, siendo varón, en él se continuaría el nombre y apellido del fundador; pero daría a su hermana, por la renunciación, 8000 arrobas de azúcar pagaderas en cuatro años, según constaba en la escritura de renunciación y toma de posesión que hizo don Alonso (46).

En cuanto al destino de las rentas líquidas del beneficio del ingenio, según la providencia real dada en Valladolid el 19 de noviembre de 1550 (47)

que es precisamente la Cédula real que instituyó el Colegio de Gorjón "en el Estudio que al presente está fecho e fabricado en esta dicha ciudad" de Santo Domingo, corrió por cuenta del Cabildo y Regimiento de ella, con todas las menguas y desfalcos que originó la persistente baja de la moneda provincial, o propia de la Isla, hasta llevarla al cabo de la ruina, según letra de carta de 20 de julio de 1577, firmada del Presidente Gregorio González de Cuenca, capítulo que dice así:

"De aquí ha resultado que, habiendo dejado un Hernando Gorjón un ingenio de azúcar con ciento y diez negros y hatos de ganado para dotación de un Colegio que mandó fundar, en que se leyesen ciencias, y que hubiese cátedras, y para ciertas capellanías en beneficio de esta Ciudad e Isla, muchos vecinos particulares tomaron este ingenio, obligándose a pagar por cada peso cuatrocientos y cincuenta maravedis, que montaba de renta en cada un año más de dos mil y quinientos ducados, ha venido la renta a tanta disminución que por cada peso se pagan treinta y nueva maravedis, y así cesó el Colegio, cátedras y capellanías, quedándose con las haciendas los que tomaron a tributo, y gozando enteramente del principal que recibieron" (48).

(Sobre las diferentes vicisitudes de dichas rentas hasta la conversión de la Universidad de Santiago de la Paz y Gorjón en Seminario Conciliar, véase la obra *Universidades...* etc.).

(46) AGI, Santo Domingo 899.

(47) Publicada en *Universidades...* fuente 9, p. 33.

(48) AGI, Santo Domingo 50. Es correlativa de esta carta, la del arzobispo Fr. Andrés de Carvajal, de 20 de abril de 1576, que a la letra se reproduce en *Universidades...* fuente 14, p. 47.

